

Plan Acción Temporal CBI-CHDrAAM COVID-19

El Comité de Bioética de la Investigación de Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, en vista de las medidas de prevención emitidas por MINSA/CSS, el CHDrAAM-CSS; centro de referencia hospitalario de la enfermedad infecciosa COVID-19 y lugar donde se encuentran las oficinas CBI-CHDrAAM, limita el acceso de personas y personal hospitalario temporalmente; acuden en búsqueda de información o entrega de documentos referente al sometimiento de protocolos de investigación y/o ensayos clínicos para la investigación en salud.

1. OBJETIVOS:

- Atender las medidas preventivas autoridades sanitarias MINSA/CSS en relación a COVID-19, en el desarrollo de operaciones CBI-CHDrAAM.
- Describir las acciones a tomar para el desarrollo de los servicios del Comité de Bioética de la Investigación referente a Protocolos de Investigación: Evaluación de Protocolo en la fecha asignada a cada documento sometido, Consulta o Dudas Estado de Protocolos, Certificaciones de Aprobación, Reportes de Seguimiento, Envíos de Eventos Adversos Serios.

2. ALCANCE:

El presente plan es aplicado para los servicios prestados a la comunidad de investigadores y científicos nacionales, Universidades Públicas y Particulares acuden al Comité de Bioética del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid-Caja de Seguro Social.

3. MARCO JURÍDICO:

- Decreto ejecutivo n°472 del 13 de marzo de 2020, que extrema medidas sanitarias ante la declaración de la pandemia de la enfermedad COVID-19, por la organización mundial de la salud.
- Decreto ejecutivo N°78, del 16 de marzo de 2020, por el cual se establece las medidas de carácter laboral para evitar el contagio del COVID-19 en las empresas del País.
- Decreto ejecutivo n°490, de 19 de marzo de 2020, que establece cercas epidemiológicas y puntos de control en relación al libre tránsito de los particulares, en virtud de minimizar la propagación del virus COVID-19.
- Decreto ejecutivo n° 508, del 24 de Marzo de 2020, por lo cual se establece la cuarentena total para mitigar la expansión del COVID-19.

4. ROL y RESPONSABILIDADES

4.1 Presidente:

- Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el presente plan.
- Supervisar que los recursos de respuestas sean efectivos ante los investigadores, Médicos Residentes y Funcionarios.
- Asegurar que la información y comunicación llegue a todos.

4.2 Secretaria Técnica:

- Responsable atender: Sometimiento de Protocolos de Investigación, Evaluación de Protocolo en la fecha asignada a cada documento sometido, Consulta o Dudas Estado de

Protocolos, Estado de Certificaciones de Aprobación, Reportes de Seguimiento, Envíos de Eventos Adversos Serios.

- Convocar a las Reuniones Ordinarias Cronograma Actividades Año 2020, temporalmente de manera virtual.
- Las consultas, inquietudes deben ser realizadas vía correo electrónico, al correo del CBI-CHDrAAM cbi.chdraam@gmail.com o al correo institucional secretaria técnica - Dra. Rita Tello rtello@css.gob.pa
- Atender los Sometimientos de Protocolos de Investigación; temporalmente serán recibidos vía correo electrónico al correo CBI-CHDrAAM cbi.chdraam@gmail.com cumpliendo con los requisitos de sometimiento.
- Enviar informes mensuales durante este tiempo, serán compartidos y enviados como indica PT-016-A al Comité Nacional de Bioética.

4.3 Miembros:

- Atender invitación a Reuniones Ordinarias y Extraordinarias sala virtual temporalmente.
- Evaluar la asignación de protocolo de investigación.

5. DESARROLLO:

5.1 Medidas Preventivas temporales frente al COVID-19

- Uso sala virtual Zoom, Grabar realización de reunión de Comité de Bioética de la Investigación.
- Uso de grupo Whatsapp – Via Comunicación temporal – Presidente, Secretaria y Miembros CBI-CHDrAAM.

Atentamente;



Dr. Alcibiades Solís

Presidente del Comité de Bioética de Investigación

CHDrAAM - CSS



Dra. Rita Tello Sáenz

Secretaria Técnica del Comité de Bioética de Investigación.

CHDrAAM - CSS